

ASUNTO: Plazas gratuitas para hijos de
trabajadores de la Enseñanza privada.
Curso 2017/2018

En la reunión de la Comisión Mixta provincial constituida el día 11 de mayo del presente año, se han adoptado los siguientes acuerdos para la adjudicación de plazas gratuitas para hijos de trabajadores de la Enseñanza Privada.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: El plazo irá desde el día 12 de mayo hasta el día 26 de mayo, ambos incluidos. Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Centro para el que se solicite la gratuidad.

COMISIÓN PARITARIA DEL CENTRO: En cada Centro se constituirá una Comisión Paritaria integrada por representantes de la Dirección y de los trabajadores (en caso de que en un centro no hubiera representante de los trabajadores, deberá elegirse al efecto por éstos de entre ellos).

NIVELES: El fondo total de plazas gratuitas por cada nivel (Educación Infantil, Educación Primaria, ESO, etc.), será:

A).- 2º ciclo de E. Infantil, 1º ciclo de ESO (sin concertar), 2º ciclo de ESO, Bachillerato, FP de Grado Medio, FP de Grado Superior, Programas de Cualificación Profesional Inicial o su equivalente conforme a la legislación vigente, EPA: **2%**.

B).- E. Primaria y 1º ciclo de E.S.O. (con concierto): **3 %**.

CENSO: Para el cálculo de los porcentajes de los distintos niveles se tomará el censo de alumnos del curso 2017/18. Para el cálculo de las plazas, en el caso de que la aplicación del porcentaje no nos dé un número entero, y respecto a la parte fraccionaria, se aplicará el siguiente criterio: la fracción 0,5 ó superior se contará como una unidad; la inferior a 0,5 (es decir, 0,4 o menor) no se tendrá en cuenta.

PROCEDIMIENTO: La Comisión Paritaria de cada centro procederá al estudio de las solicitudes, confección de las listas por niveles y comunicación a los solicitantes de las adjudicaciones provisionales efectuadas en aplicación de los criterios de valoración establecidos.

El plazo para ello finalizará el día 31, fecha tope en la que deberá remitir a esta Comisión Provincial las listas confeccionadas, en las que figurarán los alumnos con plaza y los que hayan quedado sin ella.

La Comisión Provincial realizará las adjudicaciones definitivas y las comunicará a los centros, que a su vez las notificarán a los interesados de forma que quede constancia de su recepción. Contra las adjudicaciones podrá formularse reclamación por escrito ante la Comisión



Provincial por los que se consideren perjudicados y en el plazo máximo de una semana desde la notificación que se les haga.

MODELO DE SOLICITUD: Es el que se acompaña como Anexo.

DOMICILIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL: Queda fijado en la siguiente dirección:

C/ TITO BUSTILLO, Nº 4 POSTERIOR.
33012.- OVIEDO.
Tfno. 985 20 75 32.
Fax: 985 11 87 50.

Para cualquier consulta o aclaración, pueden llamar a la Secretaría de dicha Comisión o a la sede de las patronales y sindicatos que la componen (patronales: EDUCACIÓN Y GESTIÓN y CECE; sindicatos: USO, FSIE, FETE-UGT y CCOO).

OBLIGACIÓN DE SOLICITAR AYUDAS: Los trabajadores estarán obligados a solicitar las ayudas al estudio que se oferten por las Administraciones Públicas cuando cumplan los requisitos para ello, y reintegrarán a la empresa educativa su importe, en caso de ser concedidas.

En Oviedo, a 11 de mayo de 2017.